



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan ayudas a cofradías de pescadores que desarrollan planes de gestión de recursos pesqueros. Ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 824321.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824321>).

Primero.—Objeto:

La convocatoria para la concesión de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio, relativo al Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura, dirigidas a compensar a las cofradías de pescadores por los gastos derivados de los planes de gestión de especies pesqueras de interés comercial.

Segundo.—Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las cofradías de pescadores situadas en los puertos del Principado de Asturias que soliciten la subvención y desarrollen planes de gestión de recursos pesqueros en el ejercicio 2025.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las presentes ayudas públicas se regirán por lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las cofradías de pescadores del Principado de Asturias que desarrollan planes de gestión de recursos pesqueros, en el marco del FEMPA (BOPA de 5 de julio de 2024).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 706.125,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0061T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 27 de marzo de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2025-03074.